Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez los documentos procedentes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad. Sírvase proveer.

Armenia Q., 23 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Reivindicatorio
Radicación: 630014003005-**2006-00441**-00

Teniendo de presente que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia remite sentencia proferida dentro del proceso de simulación radicado al 2006-00116 donde declaran simulado el contrato de compraventa celebrado entre Rosalba Henao Sandoval, Nancy Liliana Henao Kaffure y José Ramiro Henao Sandoval y que fue confirmado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala civil familia laboral del Quindío, este despacho judicial procede a **REANUDAR** el proceso reivindicatorio que nos atañe, atendiendo que la suspensión por prejudicialidad se encontraba supeditada hasta la emisión de la sentencia por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia.

Ahora bien, como en el presente asunto ya se practicaron las pruebas solicitadas por las partes y se concedió el termino de traslado para alegar de conclusión conforme a la legislación anterior (Código de Procedimiento Civil) vigente para esa época, **SE ORDENA** que una vez ejecutoriado éste auto, se proceda a incluir el presente proceso en la lista para pasar a despacho a fin de emitir la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO**

24 de AGOSTO DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

P.A.R.V.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
539e5a35b5268803c63240162aa969937e0580e436604754d46f2c92d5f29917
Documento generado en 23/08/2021 09:33:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

P.A.R.V.